



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°/34 -2024-MDS/GM

Salas, **22 FEB 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

REQUERIMIENTO N° 258-2023-DSC/MDS, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de Seguridad Ciudadana – Serenazgo; REQUERIMIENTO N° 074-2023-SGMAYSC/MDS, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicio a la Ciudad; INFORME N° 3159-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME N° 02782-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; CONFORMIDAD N° 001-2024-DSC/MDS, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Jefe de Seguridad Ciudadana – Serenazgo; INFORME N° 003-2024-SGMAYSC/MDS, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicio a la Ciudad; INFORME N° 137-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; MEMORÁNDUM N° 113-2024-MDS/GA, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; INFORME N° 00105-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; INFORME N° 268-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME LEGAL N° 088-2024-GAJ/MDS, de fecha 21 de febrero de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";



Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Con fecha 13 de diciembre de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 258-2023-DSC/MDS, el Jefe de Seguridad Ciudadana - Serenazgo, requiere el servicio de Guardianía para los equipos de comunicación de radio y Repetidora pertenecientes a Serenazgo, la cual se encuentra ubicada en Cerro Prieto altura de las antenas de comunicación;

Con fecha 14 de diciembre de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 074-2023-SGMAySC/MDS, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicio a la Ciudad, requiere el servicio de Guardianía para los equipos de comunicación de radio y Repetidora pertenecientes a Serenazgo, la cual se encuentra ubicada en Cerro Prieto altura de las antenas de comunicación;

Con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 3159-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, solicita se otorgue la Certificación Presupuestal para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos (servicio de guardianía y vigilancia de los quipos de radio repetidora perteneciente a la División de Seguridad Ciudadana para los meses de Agosto a Diciembre del 2023, requerido por la División de Seguridad Ciudadana, por el monto ascendente a S/. 2,500.00 soles);

Con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 02782-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la asignación solicitada por el monto de S/. 2,500.00 soles;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con fecha 10 de enero de 2024, mediante CONFORMIDAD N° 001-2024-DSC/MDS, el Jefe de Seguridad Ciudadana - Serenazgo, remite la conformidad por el servicio prestado a la División de Seguridad Ciudadana;

Con fecha 11 de enero de 2024, mediante INFORME N° 003-2024-SGMAYSC/MDS, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicio a la Ciudad, remite la conformidad por el servicio prestado a la División de Seguridad Ciudadana;

Con fecha 18 de enero de 2024, mediante INFORME N° 137-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, solicita se otorgue la Certificación Presupuestal para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos (por la contratación del servicio de guardianía de los equipos de comunicación de radio y repetidora perteneciente a Serenazgo, correspondiente a 3 meses del 2023, según requerimiento, requerido por la División de Seguridad Ciudadana, por el monto ascendente a S/. 1,500.00 soles);



Con fecha 18 de enero de 2024, mediante MEMORÁNDUM N° 113-2024-MDS/GA, la Gerencia de Administración, solicita proceda a dar el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la Certificación Presupuestal de: (por la contratación del servicio de guardianía de los equipos de comunicación de radio y repetidora perteneciente a Serenazgo, correspondiente a 3 meses del 2023, según requerimiento, requerido por la División de Seguridad Ciudadana, por el monto ascendente a S/. 1,500.00 soles);



Con fecha 19 de enero de 2024, mediante INFORME N° 00105-2024-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para los servicios requeridos con Nota Presupuestal N° 00000000109 (por la contratación del servicio de guardianía de los equipos de comunicación de radio y repetidora perteneciente a Serenazgo, correspondiente a 3 meses del 2023, según requerimiento, requerido por la División de Seguridad Ciudadana, por el monto ascendente a S/. 1,500.00 soles);

Con fecha 31 de enero de 2024, mediante INFORME N° 268-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, remite los expedientes administrativos pendientes de trámite de pago, para la evaluación y opinión legal de reconocimiento de deuda;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 088-2024-GAJ/MDS, de fecha 21 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 268-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dichas deudas encontradas en la CCP N° 109, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil Quinientos con 00/100 soles), por el servicio de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Guardianía y vigilancia de los equipos de radio comunicación y repetidora de Seguridad Ciudadana; debiendo reconocerse dichas deudas mediante el acto resolutorio correspondiente, a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el reconocimiento de deuda de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, según el siguiente detalle:

CCP 2024	PROVEEDOR	RUC N°	DETALLE	MONTO SERVICIO
109	PANFILO PAULINO CARDENAS ONCEBAY	10214390081	SERVICIO DE GUARDIANÍA Y VIGILANCIA DE LOS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN Y REPETIDORA DE SEGURIDAD CIUDADANA	S/. 2,500.00



ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL